

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 3 de octubre de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Abril 14 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

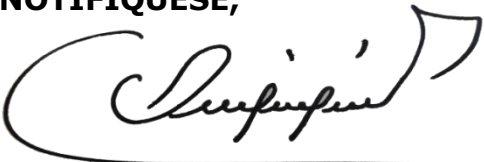
Radicado 2017 - 393
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante MEZCLAS BIOMIX S.A.
Demandado JOHN JAIRO AMADOR SUÁREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Abril diecisiete de dos mil veintitrés.

En atención al oficio obrante a folios inmediatamente anteriores, proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, este Despacho ordena librar oficio dirigido a esta entidad, informándole que no es viable darle trámite alguno a los oficios remitidos informando concurrencia de embargos, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto del 4 de abril de 2018, y se libró el respectivo oficio N° 1239 levantando la medida el día 11 de abril de 2018, para los efectos que considere pertinentes; lo anterior, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de abril de 2023.

No. 064


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e515e264d3322e78073b120d4b7601303833ea231782138266df186dddf9c43

Documento generado en 14/04/2023 04:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>